



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Rocio Weiss Pastor*  
Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## ORDENANZA REGIONAL N° 011-2006-REGION CALLAO-CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, modificada para la Ley N° 28543; la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188º de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización, es una política permanente del Estado de carácter obligatorio, a cuyo efecto el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en cumplimiento de lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria y la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, por la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función a las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local, cuya conformidad se realiza a través del cumplimiento de mecanismos de verificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006", precisando que el artículo 53º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, para lo cual se ha previsto la transferencia de las funciones: a), f) y g);

Que, siendo necesario que el Consejo Regional apruebe el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial", con la finalidad de que el Gobierno Regional del Callao pueda certificar en el Proceso de Acreditación y Transferencia de Funciones y Competencias del año 2006, según cronograma del Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006 aprobado por Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, para lo cual se consideran las tres funciones a), f) y g) en materia de Demarcación Territorial - artículo 53º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial", se encuentra orientado a mejorar la capacidad institucional y de gestión de las competencias y funciones sectoriales que serán transferidas a los gobiernos regionales; para lo cual, se debe de identificar las acciones previas a la transferencia, que involucren la necesidad de introducir modificaciones en su estructura orgánica, procesos y sistemas de trabajo, lo que conlleva a considerar la necesidad de modificar los instrumentos de gestión (Presupuesto, ROF, CAP, TUPA, etc.), para adecuarse a la nueva situación, así como, la integración orgánica y funcional de las funciones y dependencias sectoriales materia de la transferencia; asimismo, debe identificar las acciones de personal (capacitación, desplazamiento, etc.) y la dotación de los recursos mínimos (local, instalaciones, equipamiento), necesarios para la transferencia de funciones sectoriales; finalmente, debe identificar acciones de acompañamiento y de reforzamiento en las funciones transferidas que aseguren la mejora en su ejecución;

Que, mediante Informe N° 276-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye que el proyecto del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y Funciones en materia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, es procedente desde el punto de vista técnico;





*[Handwritten Signature]*  
Dra. ROCIO VILLAS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1311-2006-GRC-GAJ, considera que resulta legal y procedente la aprobación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;



Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 012-2006-GRC-CR-P- COM.PLAN.PRESUPyAT, propone al pleno del Consejo Regional la aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial", atendiendo a lo recomendado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

*[Handwritten signature]*

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión del Consejo Regional del Callao, del día 28 de Noviembre del 2006, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006 y demás normas complementarias sobre la materia y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan Básico de Desarrollos de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en materia de Acondicionamiento Territorial", que en anexo adjunto constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de mayor circulación de la Región.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

*[Handwritten signature]*

Dado en la sede Institucional del Gobierno Regional del Callao, a los 28 días del mes de Noviembre.

ROGELIO ANTENOR CANCHES GUZMAN  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature of Rogelio Antenor Canches Guzman]*

*[Handwritten signature]*